

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 166-2020-MPC

Cañete, 29 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú y su modificatoria por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como atribuciones del concejo municipal, entre ellos, numeral 16 "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39° de la Ley precitada señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; asimismo, el artículo 41° prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos a los gobiernos locales;

Que, el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; establece en su numeral 31.3 "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, el Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 005-2017-MPC señala las funciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información; entre ellos, literal "g) Presentar el Presupuesto Institucional de Apertura para su aprobación por parte del Concejo Municipal";

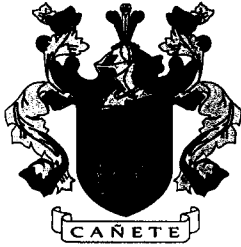
Que, mediante Informe N° 228-2020-GPPTI-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, remite a la Gerencia Municipal de la Municipal Provincial de Cañete; el proyecto **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)** para el año 2021; y por consiguiente, su aprobación por el Pleno del Concejo, en cumplimiento del artículo 31.3 D.L. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, para la elaboración del Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el 2021, se ha tenido como base y sustento legal la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 que aprueba la "Directiva N° 001-2020-EF/50.01-"Directiva de Programación Multianual y formulación presupuestaria";

Que, con Informe Legal N° 740-2020-GAJ-MPC de fecha 23 de diciembre de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete; opina, entre ellos: 1. *Que, al amparo de lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, ley N° 31084 y numeral 31.3 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, resultaría procedente aprobar el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA correspondiente al año fiscal 2021, el mismo que tiene presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario del Distrito de San Vicente de Cañete, que asciende a la suma de S/ 41'314,442.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre*

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 166 -2020 -MPC

del año fiscal 2021. 2. Que, se haga de conocimiento de la materia al Concejo Municipal a efectos de proceder conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, debiéndose previamente remitir a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, para la revisión y emisión del Dictamen correspondiente. (...);

Que, mediante Dictamen N° 036-2020-CPEyAM-MPC de fecha 28 de diciembre del 2020, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; concluye que: Resultaría FACTIBLE, que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, PREVIO, debate pueda "APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA", correspondiente al AÑO FISCAL 2021, el mismo que tiene un presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario del distrito de San Vicente de Cañete que asciende a la suma de S/. 41'314,442.00 para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2021;

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2020; luego del debate correspondiente, se aprueba el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura, para el Ejercicio fiscal 2021;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR que la utilización de la transferencia del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2021. Se distribuya en los siguientes porcentajes:


- 65.00% para gastos corrientes
- 35.00% para gastos inversión pública

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)** para el año 2021, del distrito de San Vicente de Cañete (**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**), ascendente a la suma de S/41 314 442.00 (Cuarenta y Un Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles), el que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia del presente a las Entidades Superiores de Control, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete para su conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal Institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
 ALCALDE PROVINCIAL